

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.011

Dando Cumplimiento a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92.1.4.3.0014 y otras disposiciones legales, en mi calidad de Comisario de la empresa IMPORCOMPANY S.A., presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2.011.

Hemos obtenidos de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general de EMPRESA IMPORCOMPANY S.A. al 31 de diciembre del 2.011 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esta fecha. Además revisamos, con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias archivos e informes existentes de la Compañía. Estos estados financieros son responsabilidades de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

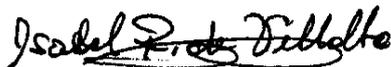
Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA IMPORCOMPANY S.A., al 31 de diciembre del 2.011, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las NEC.

Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMPRESA IMPORCOMPANY S.A, por el año terminado al 31 de diciembre del 2.011.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de responsabilidad de su administración.

Atentamente,



Isabel Rodríguez Calderón
COMISARIO IMPORT COMPANY

